

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

GADPRM-2024-183-MLLS-OF

Manglaralto, 9 de mayo de 2024

ASUNTO: ENTREGA DE INFORME NARRATIVO PRELIMINAR RENDICION DE CUENTAS 2023.

Ing.

Paola Freire

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE LA PARROQUIA MANGLARALTO

En su despacho

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto, deseándole éxitos en el desempeño de sus actividades en conjunto con su equipo de trabajo, a la vez que expongo lo siguiente.

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, enumera los objetivos de la rendición de cuentas: "1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno (...)"

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: "Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional";

Que, el 10 de marzo del 2021, se expidió la Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 donde se aprueba el reglamento de rendición de cuentas.

Que, el 16 de marzo de 2023, mediante la Resolución CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054, se reforma el reglamento de rendición de cuentas.

Que, el 13 de diciembre del 2023, se expide Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 que reforma el reglamento de rendición de cuentas.

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

 Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo. Manglaralto

 /gadmanglaralto  www.gadmanglaralto.gob.ec

 042 901 103  gadmanglaralto@gmail.com • jpmanglaralto@hotmail.com



MANGLARALTO
Gobierno Descentralizado Parroquial



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

Que acorde lo establece el REGLAMENTO QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MANGLARALTO, aprobado del 28 de septiembre del 2023 sobre la rendición de cuentas Capítulo VII art. 53-58.

De acuerdo con la GUIA DE RENDICION DE CUENTAS expedida para los GADs por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre la 2da Fase EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS, me permito entregar el INFORME NARRATIVO DE RENDICION DE CUENTAS 2023.

Que la 3ra. Fase DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS, indica que la Asamblea debe remitir un informe que será sobre la evaluación en la que participan los actores ciudadanos - individuales o colectivos - quienes definirán el procedimiento en acuerdo entre sus miembros. Como resultado del proceso se debe elaborar una presentación sobre las opiniones y valoraciones para presentar en la deliberación pública. En caso de contar con opiniones y valoraciones de varias ACL se establecerá, conjuntamente con la comisión liderada por la ciudadanía, una suerte de sorteo en el cual se nombre un orador u oradora para que presente dichas opiniones en la deliberación pública.

Dicho informe de observaciones **deberá ser entregado hasta el 17 de Mayo del 2024** en horarios de oficina físico o digital.

Agradecemos de antemano su atención y esperamos contar con su participación. Quedamos a su disposición para cualquier consulta o coordinación adicional que requieran.

Anexo: Informe Narrativo Rendición de Cuentas 2023, Proyectos POA 2023

Atentamente,

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

Sra.
Melissa Lemus Suarez
PRESIDENTE DEL GAD MANGLARALTO
C.c: Secretaria VM

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

